



Federación Internacional de
los Trabajadores del
Transporte

SECCION SINDICAL USO KONECTA BTO

USO CONSIGUE QUE KONECTA RETIRE SUS GRAVOSAS MEDIDAS SOBRE LAS VACACIONES

El pasado 20 de octubre, Konecta empezó a comunicar a las secciones sindicales de todo el territorio nacional un escrito en el que hablaba de un nuevo sistema de mejora de las vacaciones. En ese escrito, se obligaba a todos los trabajadores a que presentaran sus solicitudes de vacaciones antes del 20/11/20.

Pero no era oro todo lo que relucía, dicho sistema distaba mucho de ser beneficioso para los trabajadores/as, ya que imponía un nuevo método de solicitud, siendo obligado que se pidiesen una semana de vacaciones en el primer trimestre, dos en periodo estival y otra semana en el último trimestre. Así mismo ponía fecha tope en la solicitud de los días sueltos hasta 20/09 y dejaba claro que todos los trabajadores/as que vienen de una Baja Médica de larga duración, antes de su incorporación obligatoriamente tendrían que disfrutar de las vacaciones pendientes.

Konecta con este sistema imponía además “unas prisas” para presentar las vacaciones que, como no tenemos bastante con la pandemia, ahora teníamos que pedir vacaciones a lo loco, sin saber si se iban a adaptar a nuestras necesidades, desconociendo si encajarían con las parejas, hijos, trabajos del resto de la familia, es decir, **CONCILIAR**. Por si fuera poco esto, Konecta se lanzó a machacar a la plantilla y los compañeros/as empezaron a recibir correos, whats y mensajes diciéndoles que, si no las entregaban en plazo, se les asignaran vacaciones desde la empresa, es decir, una amenaza de primer orden.

Desde **USO** tuvimos claro que estábamos frente a un conflicto colectivo de ámbito estatal, por lo formalizamos un SIMA y una demanda en la Audiencia Nacional por vulneración de nuestros derechos, convenio colectivo, estatuto de los trabajadores y por ignorar la parte Social (los delegados y sindicatos), todo por imponer a la fuerza algo que en todo caso habría de negociar

Hoy ha tenido lugar ese SIMA, y hemos alcanzado un acuerdo en los siguientes términos:

- 1.- La Empresa manifiesta que la medida objeto del presente procedimiento se tendrá por NO PUESTO, con las consecuencias inherentes a tal declaración.**
- 2.- La empresa comunicará a la plantilla por los mismos medios en los que se comunicó, que dicha medida queda sin efecto.**
- 3.- La empresa manifiesta su intención de iniciar un procedimiento de modificación sustancial de las condiciones de trabajo sobre vacaciones para que, en su caso, convocará a la Representación Unitaria y Sindical, de acuerdo con la legislación vigente.**

Con este acuerdo se soluciona el conflicto y tenéis el mismo plazo que antaño teníamos para pedir vacaciones, Enero/febrero, y los que habéis pedido vacaciones a la fuerza en determinadas fechas las podéis cambiar y pedir de nuevo como hacíamos porque todo lo que han hecho se tendrá por no puesto o NULO. Vuestros derechos siguen intactos, ¡¡**CON LAS VACACIONES NO SE JUEGA!!**

USO: COMPROMISO, REIVINDICACIÓN E INDEPENDENCIA SINDICAL